



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDÍO

Calarcá Quindío, once de noviembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2018-00434
Inter. 1587

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, respondió al requerimiento efectuado por este despacho mediante auto de fecha 17 de agosto de 2021, dentro del proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por la señora DIANA MILENA BENITEZ MARULANDA en contra de LUIS ALBEIRO ORJUELA MENDEZ y otros, allegando la constancia de envío de la notificación por aviso a la empresa GERC S.A. y/o GERC LITDA, pero a la fecha no ha aportado el resultado de la misma, se dispone de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, requerirlo nuevamente para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue el resultado de la notificación por aviso enviada a la empresa mencionada, y en caso de no arrojar resultados positivos, adelante las gestiones pertinentes para llevar a cabo su notificación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

clg

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36e604d202939790701f201ecff456e97b46c08b3c359e1042d96bb6d37ce136



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO*

Documento generado en 11/11/2021 03:00:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**